

MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	RÉGIMEN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO
					Nombre proveedor	RUC	Fecha de publicación	No. Del Contrato	
CONTRACION	1	Q. 259,900.00	Q. 259,900.00	331	Nombre proveedor	1487723	06 de julio 2,021	No. Del Contrato:	0
					Valsusa	1487723	06 de julio 2,021	No. Del Contrato:	
CONTRACION	1	Q. 444,800.00	Q. 444,800.00	331	Nombre proveedor	1487723	12 de julio 2,021	No. Del Contrato:	0
					Valsusa	1487723	12 de julio 2,021	No. Del Contrato:	
MODALIDAD DE CONTRATACION	CANTIDADES	PRECIOS UNITARIOS	MONTOS	RÉGIMEN PRESUPUESTARIO	CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR		DETALLES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN		CONTENIDO DEL CONTRATO
					Nombre proveedor	RUC	Fecha de publicación	No. Del Contrato	
CONTRACION	1	Q. 474,900.00	Q. 474,900.00	331	Nombre proveedor	1487723	27 de julio 2,021	No. Del Contrato:	0
					Valsusa	1487723	27 de julio 2,021	No. Del Contrato:	

Lucía Mercedes Sánchez Rojas VARGAS
Coordinadora Juntas de Calificación y Selección



REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

REPRESENTANTE CALLE CON ACCESORIO CALLE
PRINCIPAL SECCION BAÑOS CANTON BUENA VISTA
ALDIA CORRAL GRANDE, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ,
SAN MARCOS.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 014-2,021

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA
MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

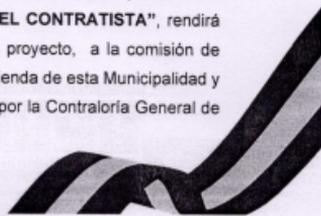


En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veinticuatro de Julio del año dos mil veintiuno, comparecemos por una parte: Juan Eliézer González González, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación – DPI– números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2.020), con número de Registro de Cuantadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado, de cuarenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, de Profesión Ingeniero Civil, de este domicilio departamental, con residencia en primera calle seis guión cero cuatro de la zona uno, de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI– números un mil setecientos noventa y cinco (1795), treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis (35986), un mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, quien comparece en calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada: INGENIERIA PARA PROYECTOS CIVILES, ubicada en primera calle seis guión cero cuatro zona uno, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, Empresa que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Guatemala, conforme Patente de Comercio de Empresa bajo el Numero cuatrocientos veintiocho mil setecientos cincuenta y dos (428752), folio seiscientos noventa y tres (693), libro trescientos noventa (390), categoría única, de fecha siete de Septiembre del año dos mil seis; con número de identificación tributaria -NIT- 1292987-5. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a Nuestro Juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del Acuerdo No. 004-2,021 de



fecha quince de Julio del año dos mil veintiuno, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "COTIZACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Tres Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiuno (CDP No. 003-101-2021)**, de fecha veintitres de Julio del año dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA –CDF- Número: Cero Cero Tres Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiuno (CDF-No. 003-101-2021)**, de fecha veintitres de Julio del año dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **145.00** metros lineales de TRABAJOS PRELIMINARES a razón de Nueve Quetzales Exactos (Q.9.00) el metro lineal, haciendo un total de Un Mil Trescientos Cinco Quetzales Exactos (Q.1,305.00). **143.55** metros cúbicos de CORTE DE CAJUELA ($e=0.33$ m), a razón de Ciento Ocho Quetzales Exactos (Q.108.00) el metro cúbico, haciendo un total de Quince Mil Quinientos Tres Quetzales con 40/100 (Q.15,503.40). **435.00** metros cuadrados de CONFORMACION DE SUB-RASANTE, a razón de Cuarenta y Nueve Quetzales Exactos (Q.49.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Veintiún Mil Trescientos Quince Quetzales Exactos (Q.21,315.00). **435.00** metros cuadrados de PREPARACION DE LA BASE (Material Granular $t=0.20$ mts.), a razón de Ochenta y Siete Quetzales con 20/100 (Q.87.20) el metro cuadrado, haciendo un total de Treinta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos Quetzales Exactos (Q.37,932.00). **290.00** metros lineales de BORDILLOS LATERALES (0.10x0.40 mts.), a razón de Ciento Cuarenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.145.00) el metro lineal, haciendo un total de Cuarenta y Dos Mil Cincuenta Quetzales Exactos (Q.42,050.00). **399.00** metros cuadrados de CAPA DE ASIEN TO (Arena de Río $t=0.03$ mts.), a razón de Once Quetzales con 40/100 (Q.11.40) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho Quetzales con 60/100 (Q.4,548.60). **399.00** metros cuadrados de ADOQUINADO (Tráfico Pesado 280 kg/cm²), a razón de Doscientos Cincuenta y Tres Quetzales Exactos (Q.253.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cien Mil Novecientos Cuarenta y Siete Quetzales Exactos (Q.100,947.00). **39.20** metros lineales de LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15x0.20 mts.), a razón de Ciento Sesenta Quetzales Exactos (Q.160.00) el metro lineal, haciendo un total de Seis Mil Doscientos Setenta y Dos Quetzales Exactos (Q.6,272.00). **6.00** metros lineales de LLAVE DE REMATE (0.20x0.30 mts.), a razón de Doscientos Diez Quetzales Exactos (Q.210.00) el metro lineal, haciendo un total de Un Mil Doscientos Sesenta Quetzales Exactos (Q.1,260.00). **1.00** Unidad de ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, por un monto total de Dos Mil Ciento Veintisiete Quetzales Exactos (Q.2,127.00). **435.00** metros cuadrados de LIMPIEZA FINAL, a razón de Cuatro Quetzales Exactos (Q.4.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Un Mil Setecientos Cuarenta Quetzales Exactos (Q.1,740.00). b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de





Cuentas de la Nación. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.235,000.00)**, con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO - ANTICIPO y DESEMBOLSO: El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos al CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera:

ANTICIPIO Por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.47,000.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) ESTIMACIONES DE PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajo, avaladas con el informe realizado por el profesional supervisor de obras del proyecto asignado por la municipalidad, descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado. Y en el artículo 52 del reglamento: **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la misma y previo a la presentación de las fianzas respectivas, el informe del Supervisor de Obras Municipales, adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", en un máximo de **TRES MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra.

QUINTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA", declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "CONTRATISTA" será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento



SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al haberse adjudicado la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada.

NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. e) **Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor, a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN ACCESO 6 SOBRE 2A. CALLE ZONA 1 CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente

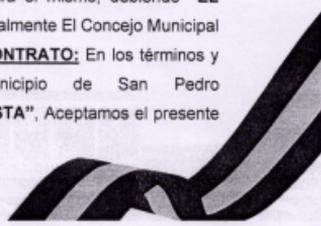
contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales **b)**, **c)** y **d)**, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:**



Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA:**

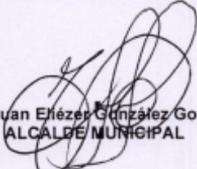


DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente





contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Seis (06) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

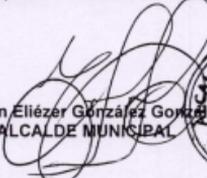


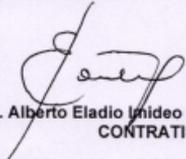



Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado
CONTRATISTA

En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y **ALBERTO ELADIO IMIDEO GÓMEZ MALDONADO**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: un mil setecientos noventa y cinco (1795), treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis (35986), un mil doscientos dos (1202), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pie de un documento privado que contiene el contrato Administrativo número Cero Catorce Guión Dos Mil Veintiuno (014-2021), escrito en seis (06) hojas de papel membreteado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.





Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL

Ing. Alberto Eladio Imideo Gómez Maldonado
CONTRATISTA

ANTE MÍ:

Licda. Patricia Gabriela
Barrios Juárez
Abogada y Notaria

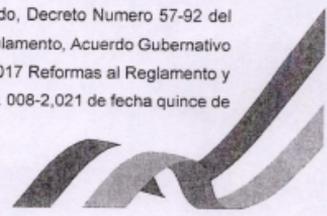


CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 013-2,021

**MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ
VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS**

En el Municipio de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, a veinticuatro de Julio del año dos mil veintiuno, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepequez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación – DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepequez, del Departamento de San Marcos, extremo que acredito mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuentadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Juan de Dios Calmo Martínez**, quien es de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, de Profesión Empresario, con domicilio en Catorce Avenida Cinco Guión Treinta y Siete, zona cuatro de la Cabecera Municipal de San Marcos, Departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación –DPI-números: Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco (2385), Ochenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve (86219), Un Mil Trescientos Uno (1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; quien actúa como propietario de la Empresa “CONSTRUCTORA JC” ubicada en la Catorce Avenida Cinco Guión Treinta y Ocho, zona cuatro de la Cabecera Municipal de San Marcos, Departamento de San Marcos; con patente de comercio número Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro “A”, 153354A, folio Doscientos Veinticuatro (224), libro Ciento Diecisiete (117) de Empresas Mercantiles, categoría única, de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil cuatro, Con número de identificación tributaria –(NIT), Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno Guión Nueve -134331-9-. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS”**. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza emitida por la Alcaldía Municipal, a través del Acuerdo No. 008-2,021 de fecha quince de

CONSTRUCTORA JC
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345



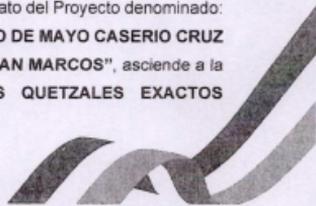
Julio del año dos mil veintiuno, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "COTIZACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Ocho Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiuno (CDP No. 008-101-2021)**, de fecha veintitres de Julio del año dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **90.00** metros de TRABAJOS PRELIMINARES (trazo y nivelación), a razón de Dieciocho Quetzales Exactos (Q.18.00) el metro, haciendo un total de Un Mil Seiscientos Veinte Quetzales Exactos (Q.1,620.00). **450.00** metros cuadrados de CORTE DE CAJUELA + REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE, a razón de Sesenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.65.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.59,250.00). **450.00** metros cuadrados de BASE DE MATERIAL GRANULAR H=0.20m., a razón de Ciento Cinco Quetzales Exactos (Q.105.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.47,250.00). **423.60** metros cuadrados de ADOQUIN TRAFICO PESADO DE 280 kg/Cm², a razón de Doscientos Cincuenta y Dos Quetzales Exactos (Q.252.00) el metro cuadrado, haciendo un total de Ciento Seis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Quetzales con 20/100 (Q.106,747.20). **43.20** metros de LLAVES DE CONFINAMIENTO 0.15 m x 0.20 m., a razón de Ciento Cuarenta Quetzales Exactos (Q.140.00) el metro, haciendo un total de Seis Mil Cuarenta y Ocho Quetzales Exactos (Q.6,048.00). **9.60** metros de VIGA DE REMATE DE 0.20 X 0.30, a razón de Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.250.00) el metro, haciendo un total de Dos Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q.2,400.00). **180.00** metros de BORDILLOS DE CONCRETO 0.10m x 0.30m, a razón de Ciento Veintiseis Quetzales Exactos (Q.126.00) el metro, haciendo un total de Veintidos Mil Seiscientos Ochoenta Quetzales Exactos (Q.22,680.00). **1.00** Unidad de ROTULO DE IDENTIFICACIÓN, por un monto total de Un Mil Seiscientos Cuatro Quetzales con 80/100 (Q.1,604.80). **1.00** Unidad de LIMPIEZA FINAL, por un monto total de Un Mil Cien Quetzales Exactos (Q.1,100.00). **220.00** Unidades de MITIGACION AMBIENTAL, a razón de Cinco Quetzales Exactos (Q.5.00) cada unidad, haciendo un total de Un Mil Cien Quetzales Exactos (Q.1,100.00). b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS", asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS**

CONSEJO MUNICIPAL
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345



CONSEJO MUNICIPAL - SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

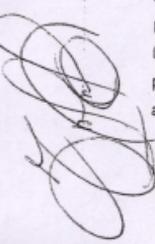
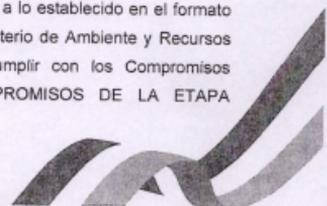


(Q.219,800.00), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO - ANTICIPO y DESEMBOLSO:** El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos al CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera: ANTICIPO Por la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.43,960.00)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) ESTIMACIONES DE PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajo, avaladas con el informe realizado por el profesional supervisor de obras del proyecto asignado por la municipalidad, descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado. Y en el artículo 52 del reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la misma y previo a la presentación de las fianzas respectivas, el informe del Supervisor de Obras Municipales, adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, en un máximo de **TRES MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al **"CONTRATISTA"** será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.-----

Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120
5 o/oo	121 hasta el cumplimiento

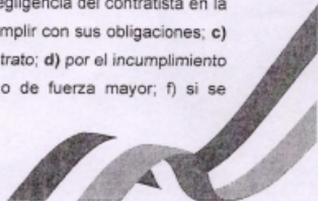
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA

CONSTRUCTORA J.C.
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345

CONSTRUCTIVA, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**. **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: **a) Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. **c) Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. **d) Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. **e) Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN INICIO CALLE PRIMERO DE MAYO CASERIO CRUZ VERDE ALDEA LA GRANDEZA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS"**, cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se

CONTRATISTA
14 Avenida 5-37, Zona 4
San Marcos Tel: 7760-2345

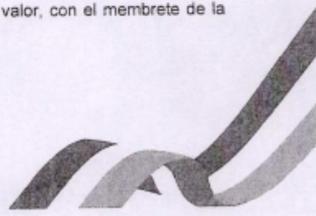


suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; g) por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales b), c) y d), la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que **"EL CONTRATISTA"** acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA:**

CONTROVERSIAS: Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA**

QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Cuando la obra esté terminada, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al **"CONTRATISTA"** para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del **"CONTRATISTA"**. Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al **"CONTRATISTA"**; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo **"EL CONTRATISTA"** extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, **"LA MUNICIPALIDAD"** del municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y **"EL CONTRATISTA"**, Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Seis (06) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

CONSTRUCTORA JC
LA AVENIDA 5-37, ZONA 4
San Marcos Tel: 7760-2345





[Signature]
Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Sr. Juan de Dios Calmo Martínez
CONTRATISTA

CONSTRUCTORA J
14 Avenida 5-37, Zona
San Marcos Tel: 7760-2

En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, el día veinticuatro de Julio del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por los señores: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quién se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala y **JUAN DE DIOS CALMO MARTÍNEZ**, quién se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco (2385), Ochenta y Seis Mil Doscientos Diecinueve (86219), Un Mil Trescientos Uno (1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato número Cero Trece Guión Dos Mil Veintiuno (013-2,021), escrito en seis (06) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

[Signature]
Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



[Signature]
Sr. Juan de Dios Calmo Martínez
CONTRATISTA

ANTE MÍ:

[Signature]

Lucía Patricia Gabriela
Barrios Juárez
Abogada y Notaria



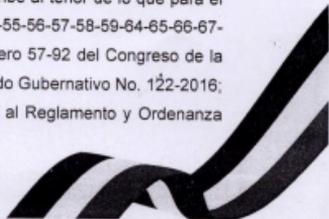
2616547
2021



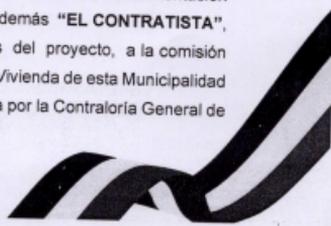
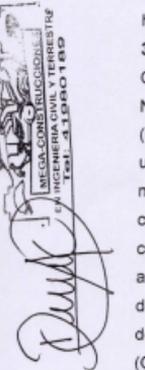
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. 015-2,021

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

En el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, comparecemos por una parte: **Juan Eliézer González González**, de cuarenta años de edad, soltero, de profesión Cirujano Dentista, originario de este municipio, con residencia en Tercera Avenida D, Dos Guión Cero Seis, Zona Tres de la Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, actuó en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de San Marcos, extremo que acreditado mediante acta de toma de posesión del cargo, número Cero Cero Seis Guión Dos Mil Veinte (006-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2,020), con número de Registro de Cuantadancia T3-12-2; y por otra parte el Señor: **Diego Antonio Cifuentes Mazariegos**, quien es de veintinueve años de edad, estado Civil Soltero, guatemalteco, de Profesión Constructor, con domicilio y residencia en la novena calle catorce guión sesenta y siete, zona tres del municipio y departamento de San Marcos, identificado mediante Documento Personal de Identificación números: Dos Mil Ciento Setenta y Uno (2171), Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos (33592), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa como Propietario de la Empresa Individual de nombre comercial y Razón Social “MEGA-CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA CIVIL Y TERRESTRE”, Ubicada en novena calle catorce guión sesenta y siete, zona tres del municipio y departamento de San Marcos, Empresa que se encuentra inscrita en el registro Mercantil de la República de Guatemala, según Patente de Comercio número Ochocientos Dos Mil Novecientos Nueve (802909), folio Novecientos Sesenta (960), libro Un Mil Diecisiete (1017), de empresas mercantiles; categoría UNICA, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil dieciocho; con Número de Identificación Tributaria -NIT- 83447555. Los otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros Derechos Civiles, de tener a la vista la documentación relacionada y de que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente contrato de construcción del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS”. En lo sucesivo, en su orden nos denominaremos “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” respectivamente, aún y cuando las condiciones de validez, reglas de capacidad y consecuencias jurídicas se encuentren prefijadas en la ley, en el presente instrumento los otorgantes nos ajustamos a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe al tenor de lo que para el efecto establecen los artículos; 1 inciso b), 9 inciso a), 47-48-49-51-52-55-56-57-58-59-64-65-66-67-68-69-85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República; Artículos: 44-47-48-50-51-52-56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016; Artículos: 25 y 26 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reformas al Reglamento y Ordenanza



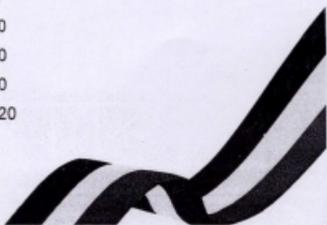
emitida por la Alcaldía Municipal, a través del Acuerdo No. 006-2,021 de fecha quince de Julio del año dos mil veintiuno, por medio de la cual se aprobó el Acta de Adjudicación suscrita por la Junta de Cotizaciones de esta Municipalidad, dentro del expediente de "COTIZACIÓN" seguido para el efecto y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA –CDP- Número: Cero Cero Cuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiuno (CDP No. 004-101-2021)**, de fecha veintitres de Julio del año dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno y **CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA –CDF- Número: Cero Cero Cuatro Guión Ciento Uno Guión Dos Mil Veintiuno (CDF-No. 004-101-2021)**, de fecha veintitres de Julio del año dos mil veintiuno, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) El presente instrumento legal tiene por objeto solicitar los servicios de "EL CONTRATISTA" para ejecutar el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", de conformidad a los siguientes renglones presupuestarios de trabajo: **94.00** metros de TRAZO Y REPLANTEO, a razón de Seis Quetzales con 47/100 (Q.6.47) el metro, haciendo un total de Seiscientos Ocho Quetzales con 18/100 (Q.608.18). **123.00** metros cúbicos de CORTE DE CAJUELA (e=0.33), a razón de Cuarenta y Ocho Quetzales con 17/100 (Q.48.17) el metro cúbico, haciendo un total de Cinco Mil Novecientos Veinticuatro Quetzales con 91/100 (Q.5,924.91). **371.50** metros cuadrados de CONFORMACIÓN DE SUB-RASANTE, a razón de Treinta y Tres Quetzales con 22/100 (Q.33.22) el metro cuadrado, haciendo un total de Doce Mil Trescientos Cuarenta y Un Quetzales con 23/100 (Q.12,341.23). **371.50** metros cuadrados de PREPARACIÓN DE LA BASE (e=0.20), a razón de Setenta y Ocho Quetzales con 60/100 (Q.78.60) el metro cuadrado, haciendo un total de Veintinueve Mil Ciento Noventa y Nueve Quetzales con 90/100 (Q.29,199.90). **190.00** metros de BORDILLOS LATERALES (0.10x0.4 m), a razón de Ciento Treinta y Dos Quetzales con 98/100 (Q.132.98) el metro, haciendo un total de Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Seis Quetzales con 20/100 (Q.25,266.20). **346.00** metros cuadrados de CAMA DE ARENA DE ASIENTO (e=0.03), a razón de Diecinueve Quetzales con 28/100 (Q.19.28) el metro cuadrado, haciendo un total de Seis Mil Seiscientos Setenta Quetzales con 88/100 (Q.6,670.88). **346.00** metros cuadrados de ADOQUINADO (0.24 m x 0.22 m x 0.10 m), a razón de Doscientos Diez Quetzales con 02/100 (Q.210.02) el metro cuadrado, haciendo un total de Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Quetzales con 92/100 (Q.72,666.92). **33.50** metros de LLAVES DE CONFINAMIENTO (0.15x0.20m), a razón de Ciento Dos Quetzales con 58/100 (Q.102.58) el metro, haciendo un total de Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Quetzales con 43/100 (Q.3,436.43). **7.65** metros de LOSETA DE REMATE (0.20 x 0.30 m), a razón de Un Mil Quetzales Exactos (Q.1,000.00) el metro, haciendo un total de Siete Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q.7,650.00). **1.00** Unidad de ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, por un monto total de Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Quetzales con 17/100 (Q.4,499.17). **371.50** metros cuadrados de LIMPIEZA GENERAL, a razón de Dos Quetzales con 52/100 (Q.2.52) el metro cuadrado, haciendo un total de Novecientos Treinta y Seis Quetzales con 18/100 (Q.936.18). b) "EL CONTRATISTA" deberá llevar un sistema de registro, clasificación y control de toda documentación que reciba o emita, relacionada con la ejecución del proyecto. Además "EL CONTRATISTA", rendirá informes periódicos y un informe final de los avances físicos del proyecto, a la comisión de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda de esta Municipalidad y tendrá a la vista la Bitácora correspondiente debidamente autorizada por la Contraloría General de



Cuentas de la Nación. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.169,200.00), con el impuesto al valor agregado IVA incluido, que se financiará con recursos que proporcionará en su totalidad ésta Municipalidad y se pagarán de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO - ANTICIPO y DESEMBOLSO:** El valor del contrato será aceptado de común acuerdo por las partes otorgantes y la oportunidad y forma en que se harán efectivos los desembolsos al CONTRATISTA por parte de la MUNICIPALIDAD, será de la siguiente manera: ANTICIPO Por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS Q.33,840.00), correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo del monto total por el que se le contrata, el cual se entregará al estar firmado y aprobado el contrato, presentadas las fianzas respectivas, cronograma de inversión y constituida la bitácora correspondiente. De conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado. **b) ESTIMACIONES DE PAGOS:** Se efectuarán contra estimaciones de trabajo, avaladas con el informe realizado por el profesional supervisor de obras del proyecto asignado por la municipalidad, descontándose gradualmente el anticipo dado, hasta su total amortización. De conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado. Y en el artículo 52 del reglamento. **c) ULTIMO PAGO:** Se otorgará al entregar la obra totalmente terminada, incluyendo un collage fotográfico de la ejecución de la misma y previo a la presentación de las fianzas respectivas, el informe del Supervisor de Obras Municipales, adjuntando el acta de recepción final y acuerdo de liquidación de la obra. **CUARTA: PLAZO: "EL CONTRATISTA"**, se compromete a entregar los trabajos terminados del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", en un máximo de **CUATRO MESES** calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba y firme el acta de inicio de la obra. **QUINTA: DECLARACION JURADA: "EL CONTRATISTA"**, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo Ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL:** Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al "CONTRATISTA" será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente.



Tasa de Cálculo	Días
1 o/oo	1 a 30
2 o/oo	21 a 30
3 o/oo	31 a 60
4 o/oo	61 a 120



SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad a lo establecido en el formato de Evaluación Ambiental Inicial Categoría "C", emitido por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, "EL CONTRATISTA" queda obligado a cumplir con los Compromisos Ambientales siguientes: COMPROMISOS GENERALES, COMPROMISOS DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA, COMPROMISOS DE LA ETAPA OPERATIVA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS".

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento al Decreto Número 07-2013 "Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria Ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero", "EL CONTRATISTA", se compromete a que al habersele adjudicado la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", reforestará cien (100) árboles por cada Cien Mil Quetzales (Q.100,000.00) del valor de la obra adjudicada. **NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL CONTRATISTA", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA: FIANZAS:** "EL CONTRATISTA" deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", las fianzas siguientes: a) **Fianza de Cumplimiento:** esta deberá cubrir el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento o ejecución del mismo y estará vigente hasta que se constituya la garantía de Conservación de Obra, conforme lo estipula el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado. b) **Fianza de Anticipo:** Por un total del anticipo para garantizar la correcta aplicación del mismo, hasta su total amortización, según el artículo 58 de la ley de contrataciones del Estado. c) **Fianza de Conservación de Obra:** Esta deberá cubrir el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. d) **Fianza de Saldos Deudores:** Esta fianza deberá de cubrir el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la fianza de conservación de la obra como requisito previo para la recepción de la misma. La finalidad es la de garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la municipalidad o de terceros al realizar la liquidación de la obra. e) **Seguro por Daños a Terceros:** La Cual cubrirá cualquier daño que pudiera surgir a Terceros, por efectos de la ejecución de dicha obra. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION:** "LA MUNICIPALIDAD" supervisará la ejecución de la obra en forma interna a través del personal de la Dirección Municipal de Planificación y externamente se nombrará un supervisor; a quienes "EL CONTRATISTA" tiene la obligación de presentar informes al momento que se presenten a efectuar la respectiva supervisión. Así mismo "EL CONTRATISTA" a través de su Ingeniero Residente, hará las supervisiones respectivas al Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN (TRAMO FINAL) ACCESO 1 SOBRE 4A. CALLE ZONA 3, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS", cuyas visitas deberán de quedar plasmadas en la Bitácora correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

"La MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las siguientes causas: **a)** si así conviniere a la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; **b)** En caso de evidente negligencia del contratista en la prestación de los servicios contratados o la negativa infundada en cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaren sumas que le impida cumplir con el presente contrato; **d)** por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; **e)** por razón de caso fortuito o de fuerza mayor; **f)** si se suspendiera el financiamiento para realizar el objeto de este contrato; **g)** por mutuo acuerdo entre las partes; cuando el contratista incurra en cualesquiera de las faltas previstas en las literales **b)**, **c)** y **d)**, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos dictará providencia señalando el plazo de diez (10) días para que "**EL CONTRATISTA**" acompañando las pruebas y documentos necesarios exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido el plazo indicado, la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, resolverá de acuerdo a las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o en caso así proceda, dando por desvanecido el cargo formulado. **DECIMA TERCERA: CONTRORSIAS:** Los Contratantes convienen en que toda disputa o reclamación que se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento de este contrato, por cualquier causa deberá resolverse mediante arbitraje (Equidad o Derecho) de conformidad con el Reglamento de la Comisión de Resolución de Conflictos de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, que se encuentre vigente al momento de surgir el conflicto. El arbitraje será administrado por uno o tres árbitros nombrados de conformidad con el reglamento ya relacionado y el idioma del arbitraje será en español. El laudo será inimpugnable y deberá ser cumplido de buena fe y sin demora alguna por las partes y si no se llegare a un acuerdo, la controversia se someterá al tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber agotado el procedimiento administrativo, para lo cual desde este momento "El Contratista" renuncia expresamente al fuero de su domicilio y a cualquier otro que le pudiera corresponder. **DECIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **DECIMA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Cuando la obra esté terminada, "**EL CONTRATISTA**" deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al "**CONTRATISTA**" para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del "**CONTRATISTA**". Así mismo, se hará constar si se ha cumplido con el contrato en el plazo requerido y si se puede otorgar el finiquito al "**CONTRATISTA**"; si este procediera, en la misma acta se otorgará el mismo, debiendo "**EL CONTRATISTA**" extender el finiquito a favor de la municipalidad. Y finalmente El Concejo Municipal aprobará la liquidación. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones antes estipulados, "**LA MUNICIPALIDAD**" del municipio de San Pedro



Sacatepéquez, Departamento de San Marcos y "EL CONTRATISTA", Aceptamos el presente contrato, el cual leemos íntegramente y bien impuestos de su objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en Seis (06) hojas de papel bond del menor valor, con el membrete de la Municipalidad, utilizadas únicamente en su anverso.

Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



Sr. Diego Antonio Cifuentes Mazariegos
CONTRATISTA



En el municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de San Marcos, a veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, Yo, el Infrascrito Notario, DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas hoy ante mí por: **JUAN ELIÉZER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, quien se identificó con Documento Personal de Identificación –DPI- números Un Mil Setecientos Setenta y Siete (1777), Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve (74479), Un Mil Doscientos Dos (1202); extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; y **DIEGO ANTONIO CIFUENTES MAZARIEGOS**, quien se identificó mediante Documento Personal de Identificación –DPI- números: Dos Mil Ciento Setenta y Uno (2171), Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos (33592), Un Mil Doscientos Uno (1201), extendida por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Hago constar que las firmas relacionadas aparecen puestas al pié de un documento privado que contiene el contrato Administrativo número Cero Quince Guión Dos Mil Veintiuno (015-2021), escrito en seis (06) hojas de papel membretado de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, las cuales sello y firmo. Previa lectura de la presente acta de legalización por los signatarios, la aceptan, ratifican y firman nuevamente con el Notario que de lo relacionado da fe.

Dr. Juan Eliézer González González
ALCALDE MUNICIPAL



Sr. Diego Antonio Cifuentes Mazariegos
CONTRATISTA



ANTE MÍ:

[Handwritten signature]

Licenciado
Eddy Gabriel Paz Laparra
ABOGADO Y NOTARIO

